



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

Rad.: 158374089001- 2019-00041-00

DTE: MONICA LILIANA GONZALEZ GARCIA

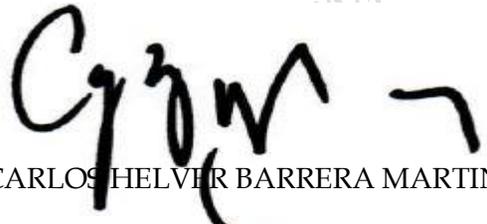
DDO: CARLOS MURCIA

DECISION: NO ACCEDE A PETICION

Tuta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El despacho frente a la solicitud del señor CARLOS EDUARDO MURCIA GOMEZ, se dispone enterarlo que los oficios expedidos el primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022), para efectos de la cancelación de las medidas cautelares , fueron retirados oportunamente por el profesional del derecho SELVIO JULIO HIGUEA CIFUENTES, apoderado de la demandante; el día 21 de junio del mismo año, y como consecuencia del escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de NUBIA CONSTANZA MURCIA GOMEZ Y RAMON ELIAS MURCIA GOMEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ

JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 001 hoy veinte (20) de enero de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria